

## GLOSARIO

TERMINO	DEFINICION
<b>Especie Venal</b>	Son las cosas o bienes susceptibles de ser vendidas por el Estado como forma o mecanismo de recaudo u obtención de recursos fiscales, dentro del desarrollo de las funciones y/o servicios que presta el ITBOY. Las especies venales están constituidas principalmente por la placa única nacional para automotores, licencias de tránsito, licencias de conducción, certificados de tradición.
<b>Rango</b>	Numeración consecutiva de las especies venales, que son asignados por el Ministerio de Transporte.
<b>Licencia de Tránsito</b>	Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza ha dicho vehículo para transitar por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
<b>Licencia de Conducción</b>	Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
<b>F.U.S.T</b>	Formulario único de solicitud de trámite (FUN).
<b>Certificado de Tradición</b>	Documento que se expide en donde se informa las características del vehículo, historial de propietarios, medidas cautelares, limitaciones, gravámenes y la titularidad actual del automotor.
<b>Medida Cautelar</b>	Son actos jurisdiccionales provisionales a través de los cuales se asegura el cumplimiento de las determinaciones que adopte el Juez, es decir, que garantizan la eficacia de los procesos.
<b>Acción correctiva</b>	Conjunto de acciones para eliminar la (s) causa (s) de la no conformidad detectada.
<b>Corrección</b>	Acción tomada para eliminar la no conformidad detectada
<b>Detección y evaluación de la no conformidad</b>	La detección de producto o servicio no conforme surge como consecuencia de la realización de controles a la conformidad de los requisitos del servicio
<b>Producto no Conforme</b>	Es el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la prestación de los servicios, se entienden como productos del Instituto, las Licencias de Conducción, Licencias de Tránsito, Placas, Resoluciones de Procesos contravencionales.
<b>Requisito</b>	Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria
<b>Servicio</b>	Resultado de un proceso que para nuestro caso es intangible.
<b>Servicio No Conforme</b>	Es el incumplimiento de la planeación o ejecución de los servicios de capacitación, campañas, señalizaciones.
<b>Trámite No Conforme</b>	Son todos aquellos trámites que no finalizan su proceso por falta de alguno de los requisitos o por factores externos y ajenos a la Entidad como por ejemplo el RUNT
<b>Tratamiento del producto</b>	Decisión adoptada respecto a las acciones tomadas para

<b>no conforme</b>	garantizar su aceptación
<b>CNT</b>	Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002
<b>CPP</b>	Código de Procedimiento Penal
<b>PAT</b>	Punto de atención
<b>a quo</b>	Orientador o director del proceso contravencional de primera instancia.
<b>a quen</b>	Orientador o director del proceso contravencional de segunda instancia.
<b>Enfoque basado en procesos</b>	En el ITBOY existe una red de procesos, la cual, al trabajar articuladamente, permite generar valor. Un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso.
<b>Transparencia</b>	La gestión de los procesos se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras; por lo tanto, es importante que el ITBOY garantice el acceso a la información pertinente de sus procesos facilitando el control social.
<b>Coordinación, cooperación y articulación</b>	El trabajo en equipo, en el ITBOY y entre ésta y las demás entidades es importante para el desarrollo de relaciones que benefician a sus usuarios y que permiten emplear de una manera racional los recursos disponibles.
<b>Seguridad Vial</b>	Desarrolla los diferentes programas tendientes a mejorar la movilidad de los usuarios, en las vías y municipios jurisdicción del ITBOY.
<b>Archivo de Gestión</b>	Archivo de documentación vigente al momento de ser consultado.
<b>Difusión</b>	Consiste en dar a conocer el documento a aquellos cargos que tienen que ver con el sistema de gestión de la calidad a los que su contenido haga aplicación.
<b>Documentar</b>	Describir una actividad o conjunto de actividades por medio de un documento escrito, vídeo, fotografía o medio magnético.
<b>Documento obsoleto</b>	Son los documentos que se han desaprobado o las versiones que no se encuentran vigentes, dentro del sistema Integrado de Gestión de Calidad debido a la modificación, mejora y aprobación de los mismos.
<b>Documento Auditado</b>	Ha sido revisado el grado de cumplimiento diario del documento, por los auditores internos de calidad.
<b>Documento Divulgado</b>	Se ha dado a conocer a todos los funcionarios, se leyó con el personal el documento, se explicó el vocabulario o las secciones no entendidas, se operativizó, es decir se vuelve rutina diaria, esta labor está a cargo del jefe de las diferentes áreas con el apoyo del jefe de aseguramiento de la calidad.
<b>Documento externo</b>	Es la documentación que relaciona políticas, directrices y/o instrucciones necesarias para el desarrollo de las funciones propias de cada proceso, que no han sido generadas el Sistema Integrado de Gestión y que no han sido generados por el Instituto de Tránsito de Boyacá como Leyes, Decretos, Manuales Ordenanzas, entre otros.

<b>PQRS</b>	Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
<b>No conformidad</b>	Incumplimiento de un requisito
<b>Acción Correctiva</b>	Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación potencial no deseable.
<b>Acciones Preventivas</b>	Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable
<b>Eventos Misionales</b>	Son todas aquellas reuniones de carácter misional tendientes a realizar eventos para el posicionamiento de la marca ITBOY y la venta de servicios de registro de tránsito y de conductores, a través de los puntos de atención de tránsito (PAT).
<b>Canales de Comunicación</b>	Medios de transmisión por los que viajan las señales portadoras de la información emisor y receptor del ITBOY. Teniendo en la cuenta que la comunicación puede ser Verbal y No Verbal, se contemplan como canales informativos, los electrónicos (sitio web, video conferencia) y físicos, además del voz a voz y carteleras informativas, entre otros.
<b>Público Objetivo, Target o Destinatario</b>	Conjunto de personas con ciertas características en común al que se dirige una acción informativa o publicitaria, en el ámbito comunicacional con el fin de generar una respuesta por parte del mismo.
<b>Rendición de Cuentas</b>	Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
<b>Material Físico sin Radicado</b>	Se entiende como todo aquel material físico que va a ser entregado a uno o varios de los clientes internos, cuyo origen no registra ningún código de radicado, dado que se origina dentro de la entidad y no requiere de alta formalidad en sus usos y/o mecanismos de entrega. Ej: Tarjetas de invitación, manualidades, carpetas, documentos borrador, bocetos, cds, dvds, etc.
<b>SNCP</b>	Servicio Nacional de Contabilidad Pública.
<b>Acuerdos de Pago</b>	Aplican para comparendos que no fueron cancelados oportunamente.
<b>BDME</b>	Boletín Deudores Morosos del Estado
<b>Medidas Cautelares</b>	Son las dictadas mediante providencias judiciales, con el fin de asegurar que cierto derecho podrá ser hecho efectivo en el caso de un litigio en el que se reconozca la existencia y legitimidad de tal derecho. Las medidas cautelares no implican una sentencia respecto de la existencia de un derecho, pero sí la adopción de medidas judiciales tendentes a hacer efectivo el derecho que eventualmente sea reconocido.